



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital
Mundial de
la Palta Fuerte

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0270-2019-MDSE-ALC

Santa Eulalia, 5 de setiembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA

Visto: la Resolución de Alcaldía N° 262-2019-MDSE-ALC mediante la cual se designa al señor Gerente Municipal Lázaro Henry Gonzalez León y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el artículo 6 establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y en el artículo 20 inciso 17 señala que es atribución del Alcalde designar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza, asimismo en el numeral 20 señala que puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante la resolución del visto se designa a don Lázaro Henry Gonzalez León como Gerente Municipal;

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia en su mejora en la calidad administrativa y atención a la población, está adoptando una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control permanente de los actos administrativos emitidos, así como, la legalidad, ejercicio del legítimo poder, economía, acceso gratuito y transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia administrativa y de gestión y asimismo, cabe señalar que, en atención a lo dispuesto en el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, ha establecido que el Titular de la Entidad puede delegar funciones mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga, salvo las excepciones establecidas de forma expresa;

Que, por la razón señalada en el considerando anterior, la actual Gestión Municipal se está trazando objetivos, tales como, garantizar celeridad en los procedimientos administrativos, mejorar la atención en favor del administrado en general, la prestación de los servicios públicos cambiando la imagen de esta institución de Administración Pública, en consecuencia, resulta necesario la emisión de un nuevo instrumento legal respecto a la delegación de facultades resolutorias a favor del Órgano de Apoyo (Gerencia de Administración y Finanzas), a fin que los procedimientos administrativos se adecuen a las nuevas disposiciones normativas, que se materialicen en un desempeño eficaz y eficiente;

Que, es necesario que el señor Alcalde delegue sus facultades en el Gerente Municipal conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia en los artículos 26 y 27 en los que se especifican las funciones del Gerente Municipal

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital
Mundial de
la Palta Fuerte

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ratificar el cumplimiento de las siguientes funciones que deberá cumplir el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia abogado don Lázaro Henry Gonzales León:

1. Programar, dirigir, controlar y evaluar las actividades que desarrollan los diversos órganos de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia.
2. Programar, organizar, dirigir, supervisar, coordinar y controlar las acciones de gestión municipal, el cumplimiento de los planes locales siguientes :
 - a. Plan de Desarrollo Concertado,
 - b. Plan Estratégico Institucional,
 - c. Plan Operativo Institucional,
 - d. Presupuesto Institucional
3. Resolver, disponer y distribuir la atención de los asuntos internos de la Municipalidad, en concordancia con la normatividad vigente y la política institucional, con el objeto de dinamizar la gestión municipal.
4. Programar, organizar, dirigir y controlar los procesos municipales, procesos de modernización y fortalecimiento institucional para garantizar que el desarrollo de la organización este de acuerdo con los objetivos estratégicos de la Municipalidad.
5. Programar, organizar, dirigir y controlar los procesos y evaluación de resultados de la gestión municipal a efecto de que se rinda cuenta permanentemente al Concejo Municipal del avance en el logro de las metas, objetivos institucionales y del desarrollo local.
6. Proponer al alcalde las políticas, objetivos estratégicos, programas, proyectos, actividades y acciones que garanticen una eficiente gestión municipal.
7. Formular y suscribir el presupuesto institucional, la evaluación y modificaciones presupuestarias, el balance, la memoria institucional y la cuenta general, en coordinación con las gerencias y subgerencias competentes.
8. Suscribir, por delegación, contratos que formalicen la adquisición de bienes, servicios y obras generadas por procesos de licitación pública, concurso público, adjudicación directa y adjudicación de menor cuantía, de acuerdo a Ley.
9. Representar al Alcalde ante organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, en actos relacionados con la gestión municipal y servicios públicos locales.
10. Apoyar a la Alcaldía en el cumplimiento de sus funciones.
11. Mantener informada a la Alcaldía, sobre el funcionamiento de la organización municipal.
12. Asesorar a la Alcaldía, en la racionalización del uso de los recursos municipales disponibles.
13. Atender los requerimientos de las unidades orgánicas de la Municipalidad a fin de asegurar la prestación de los servicios públicos municipales.
14. Dirigir los servicios municipales en atención a las demandas de los vecinos de la comuna.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital
Mundial de
la Palta Fuerte

15. Elaborar y proponer a la Alcaldía normas administrativas para regular el funcionamiento de la estructura municipal.
16. Aprobar los Manuales de Organización y Funciones (MOF), Manuales de Procedimientos (MAPRO) de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia y responsabilizarse solidariamente con la Sub Gerencia de Contabilidad y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en la elaboración del balance general y la memoria anual de la Municipalidad, respectivamente.
17. Emitir las Resoluciones de la Gerencia Municipal en los ámbitos de su competencia.
18. Representar al Alcalde en instancias gubernamentales administrativas, dándole cuenta de las gestiones realizadas.
19. Controlar y disponer lo pertinente para la actualización del margesí de bienes de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia.
20. Controlar y evaluar la gestión administrativa, financiera y económica de la Municipalidad y disponer las medidas correctivas.
21. Conducir comisiones y/o comités de gestión, entre otros el Comité de Caja encargado de la prelación de pagos distintos de los rígidos o ineludibles.
22. Asesorar al Alcalde y a los miembros del Concejo en los asuntos de su competencia. Igualmente, proponer la designación y cese de los demás funcionarios de confianza.
23. Celebrar los actos, contratos y convenios que por delegación sean de su competencia y supervisar el cumplimiento de los mismos.

ARTÍCULO 3. Encargar estricto cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO 4. Comunicar la presente Resolución de Alcaldía a las diversas gerencias y dependencias de la Municipalidad y a las instituciones públicas y privadas que lo soliciten.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUARACHIRI
Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE